



DECRETO: N° 106 /

TEMUCO, 23 FEB 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 con fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

6.- El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

7.- El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022.

8.- El Informe Social N° 245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261 de fecha 28/12/2022, que exponen las situaciones de necesidades sobre las ayudas sociales solicitadas.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.

3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

4.- El Informe Social N° 245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261 de fecha 28/12/2022, que exponen las situaciones de necesidades sobre las ayudas sociales solicitadas.

5.- El punto N° 7 del Artículo 5 del Título II del Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco, que permite la entrega de ayudas sociales ya sea con la credencial de discapacidad o Formulario de Solicitud de Certificación de Discapacidad (casos atendidos por el Programa de Discapacidad).

ID 2642146

**DECRETO:**

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los usuarios señalados en nómina adjunta.

NOMBRE	RUT	AYUDAS TÉCNICAS
Zaira Jaque Piñeiro	6.352.052-7	Una silla de ducha, 1 barra de apoyo de 40 cm y 1 barra de apoyo de 60 cm.
Teodoro Castillo Aedo	8.741.822-7	Una silla de ruedas estándar y un cojín antiescaras.
Alejandro Saldía Campos	4.788.984-7	Una silla de ducha con respaldo y apoya brazos, 2 barras de apoyo de 60 cm, 2 barras de 40 cm.
Ana Gutiérrez Cariaga	3.578.612-0	Una silla de ducha con respaldo y apoya brazos, 2 barras de apoyo de 60 cm, 1 barra de 40 cm y 1 alizador de ropa.
Carlos Bustos Cea	3.893.021-4	1 barra piso pared, 2 barras de 60 cm y 1 barra de 40 cm.
Luis Salamanca Lizama	12.929.340-3	Un bastón guía.
Jessica Vera Gallardo	14.411.885-5	2 barras de 40 cm, 2 barras de 60 cm y 1 silla de ducha con respaldo y apoya brazos.
Patricia Aravena Moscoso	10.287.236-3	Una silla de ducha con respaldo y apoya brazos, un cojín antiescaras, 2 barras de apoyo de 30 cm y una barra de piso pared.
Paulina Garabito López	9.669.118-1	2 barras de apoyo de 40 cm, 2 barras de 60 cm y una silla de ducha con respaldo y apoya brazos.
Raquel Oliva Oliva	5.376.283-2	Una silla de ducha con respaldo y apoya brazos, 2 barra de 60 cm y 2 barras de 40 cm.
Telma Contreras Alarcón	10.673.914-5	Una silla de ducha con respaldo y apoya brazos, 2 barras de 60 cm y 2 barras de 40 cm.
Victor Werner Leischner	8.750.171-k	Una silla de ducha con respaldo y apoya brazos, 2 barras de 60 cm y 2 barras de 40 cm.
Yasna Moncada Pino	11.781.561-7	Una silla de ducha, 2 barras de apoyo de 60 cm y 2 barras de 40 cm.
Yénifer González González	16.315.083-2	2 barras de 40 cm, 2 barras de 60 cm y una silla de ducha con respaldo y apoya brazos.
Elena Aravena Rosales	10.055.489-5	Una silla de ducha.
Rosa Fonseca Ríos	8.444.636-k	Una silla de ruedas estándar, una silla de ducha, 2 barras de apoyo de 60 cm y una barra de 45 cm.
Antonio Bartheld Pacheco	3.538.386-7	1 burrito con ruedas.

2.- Otórguese a los usuarios señalados anteriormente quienes cuentan con credencial de discapacidad, a la entrega de Ayudas Sociales Paliativas Técnicas consistente a; sillas de ducha, barras de apoyo de 30, 40, 45 y 60 cm, barras piso pared, cojín antiescaras, silla de ruedas estándar, bastón guía, un burrito con ruedas. **Cargo stock bodega año 2022.**

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad", Ítem 24.01.007.001.004 del presupuesto del año 2022 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JAJME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/SSB/JCL/CMW/vbb

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal.
- DIDECO.
- Discapacidad.
- Of. de Partes.



Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

